



CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN

La participación social y los Consejos de Participación Escolar

¿Qué es la Participación Escolar?

La participación escolar es reconocida como un elemento relevante para coadyuvar, las familias y la sociedad en general forman parte de las decisiones de la escuela, contribuye a elevar la calidad de la educación, cobertura, así como garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos que llegan a la escuela:

- Fomenta la gestión estratégica, participativa y corresponsable.
- Facilita una visión común y compartida que oriente el trabajo en equipo, la toma de decisiones, el seguimiento, la planeación y el reparto de tareas.
- Impulsa la autonomía de gestión de las escuelas que les permita dar soluciones a sus necesidades específicas.

En otras palabras, la participación social es una forma de organización para llevar a cabo proyectos que nacen desde la identificación de necesidades en espacios (físico y social), creando las condiciones no solo para su resolución sino para seguir en constante desarrollo e impulsado iniciativas que logren cambios permanentes.

Conozcamos los niveles de Consejos...

La Secretaría Técnica del CONAPAE funge como enlace entre el Consejo Nacional y las autoridades educativas federales, estatales, municipales y escolares, así como con los Consejos Estatales, Municipales y Escolares

Consejo Nacional de Participación Escolar (CONAPAE)

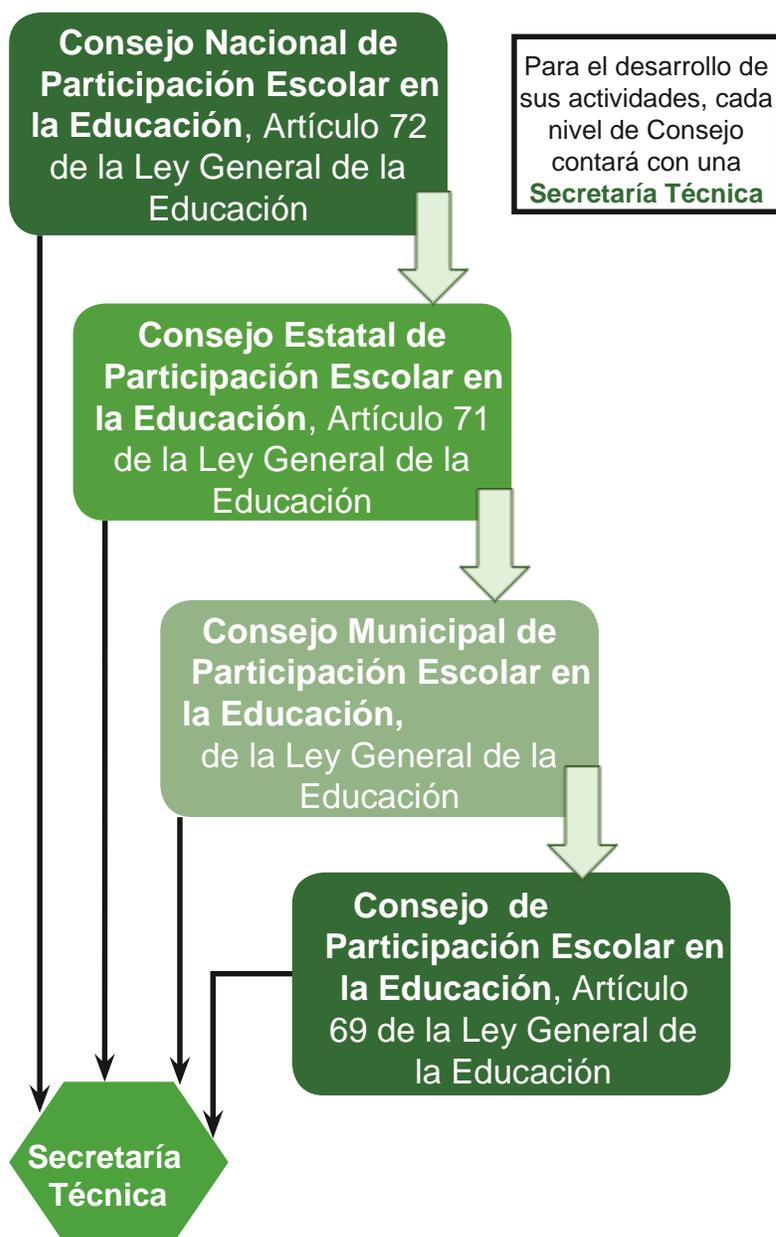
¿Qué es?

Es una instancia independiente de consulta, colaboración, apoyo e información, su objetivo es promover la participación de la sociedad y el desarrollo de actividades tendientes a fortalecer y

¿Qué son los Consejos de Participación Escolar?

Conjunto de personas que integran una instancia que tiene como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica.

El **objetivo general** de los Consejos de Participación Escolar es diseñar una visión común y compartida que oriente el trabajo en equipo, la toma de decisiones, el seguimiento, la gestión, la planeación y el reparto de tareas; todo ello orientado a dar soluciones a las necesidades de las escuelas.



elevar la calidad de la educación y ampliar la cobertura de estos servicios educativos.

En esta instancia están representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, y los sectores sociales interesados en la educación.

- Durarán en su encargo un periodo de dos ciclos escolares, excepto el representante de la Secretaría de Educación Pública.

Es importante mencionar que los integrantes del CONAPAE son por cargos honoríficos.

- Celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias durante el ciclo escolar.

Tendrá las funciones establecidas en la Ley General de Educación, algunas de ellas son:

- Tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas.
- Conocer el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional.
- Opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio.
- Proponer políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación

Secretaría Técnica del CONAPAE



así como con los Consejos Estatales, Municipales y Escolares.

| No. | Integrantes |
|-----|---|
| 1 | Consejero Presidente |
| 5 | Representantes Regionales |
| 1 | Representante de la Secretaría |
| 5 | Titulares de las Autoridades Educativas Locales |
| 10 | Representantes de los Consejos Estatales Constituidos |
| 5 | Presidentes de los Consejos Municipales Constituidos |
| 5 | Presidentes de los Consejos Escolares Constituidos |
| 2 | Representantes de Asociaciones de Padres de Familia |
| 1 | Maestra o Maestro destacado |
| 3 | Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil |
| 5 | Investigadores o Miembros de Instituciones Académicas |
| 3 | Miembros destacados del sector deportivo |
| 3 | Miembros destacados del sector cultural |
| 3 | Miembros destacados del sector de ciencia y tecnología |
| 6 | Miembros del sector empresarial |
| 6 | Líderes de opinión o miembros de los medios de comunicación |
| 1 | Ex Consejero Presidente del CONAPASE |
| 2 | Representantes de la Organización Sindical |

Para el desarrollo de las actividades el CONAPAE contará con una Secretaría Técnica, que funge como **enlace** entre el Consejo Nacional y las autoridades educativas federales, estatales, municipales y escolares,

Funciones de la Secretaría Técnica

- **Proponer** la emisión de las convocatorias para las sesiones de dicho órgano.
- **Convocar, coordinar, registrar** los acuerdos obtenidos de las sesiones del CONAPAE y ejecutarlos en el ámbito de su competencia.
- **Promover** el establecimiento de los Consejos Estatales, Municipales y Escolares, y apoyar su funcionamiento.
- **Coordinar** el diseño, actualización y funcionamiento del REPAE.
- **Emitir** para cada ciclo escolar, el calendario para realizar las sesiones de los Consejos Escolares y para el registro de la información de los Consejos en el REPAE. El calendario será dado a conocer oportunamente y estará disponible en la página electrónica de la Secretaría Técnica del CONAPAE. www.conapase.sep.gob.mx
- **Consultar** a las autoridades o instituciones educativas, sobre logros, avances, retos y perspectivas de la participación social en la Educación Básica.
- **Otras actividades** que se determinen en el Estatuto Interno del CONAPAE y que le encomiende dicho Consejo o el Secretario de Educación Pública.

Consejo Estatal de Participación Escolar (CEPE)

¿Qué es?

Es un órgano de consulta, orientación y apoyo; en cada entidad federativa se constituirá y operará un Consejo Estatal.

Autoridades educativas estatales y locales

Organizaciones de la Sociedad Civil

Sector social y productivo interesados en la educación

¿Quiénes lo integran?

Madres y padres de familia o tutoras/es

Representantes de la Asociación de Padres de Familia

Maestras y Maestros

Representantes de su organización sindical

Algunas de sus funciones...

- Promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; de protección civil y emergencia escolar;



- Contribuir a la formulación de propuestas de contenidos regionales en los planes y programas de estudio y opinar sobre los mismos.
- Conocer las demandas y necesidades que emanen de los Consejos Municipales y Escolares de su entidad federativa, integrando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes los apoyos para su atención;
- Formular propuestas que fortalezcan y alienten la participación y el compromiso familiar y social en la mejora del logro educativo y acciones para evitar el abandono escolar en el ámbito estatal;
- Proponer actividades de orientación, capacitación y difusión a madres y padres de familia o tutoras/es;

El número de integrantes del Consejo será de 21 y máximo de 31, tomando en consideración las características de la entidad federativa; el Presidente del Consejo será designado por el Titular de la Autoridad Educativa Local.

- Establecer coordinación con el CONAPAE, y con los Consejos Municipales y Escolares de su entidad federativa para el mejor logro de sus objetivos, e intercambiar información relativa a sus actividades y difundirla a la sociedad;
- Formular propuestas que tiendan a fortalecer y alentar el debido funcionamiento y operación de las Escuelas, considerando para ello, la participación de la sociedad y de los sectores interesados en la educación;
- Inscribir en el Registro su constitución, la modificación en su integración y sus actividades;
- Colaborar e impulsar a las autoridades municipales y escolares para la constitución, registro y operación de sus respectivos consejos;
- Fomentar la organización y la Autonomía de Gestión Escolar;
- Promover y difundir prácticas de participación social en la educación que se lleven a cabo en la Educación Básica;
- Contribuir a la promoción de actividades de contraloría social, y
- Las demás que señalan los presentes lineamientos o le confiera la normativa emitida por la Autoridad Educativa Local competente.

Secretaría Técnica del CEPE

Cada **CEPE** tendrá una Secretaría Técnica. Se nombrará a un Enlace (de común acuerdo entre las autoridades) quien fungirá como Secretario Técnico del **CEPE** de su entidad federativa y podrán participar en el CONAPAE con derecho a voz, pero sin voto.

Funciones de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del **CEPE** desarrollará actividades análogas a las de la Secretaría Técnica del CONAPAE, siempre y cuando correspondan a sus funciones, características y forma de organización.



Dentro de las funciones destacan:

- **Convocar y coordinar** las sesiones del Consejo.
- **Registrar y ejecutar** (en el ámbito de su competencia) los acuerdos emanados de las sesiones.
- **Promover** la constitución de los Consejos Municipales y Escolares y apoyar su funcionamiento.

Consejo Municipal de

Participación Escolar (COMUPAE)

¿Qué es?

En cada municipio se constituirá y operará un Consejo Municipal para promover una efectiva participación social que contribuya a elevar la calidad y cobertura de la educación.

¿Quiénes lo integran?

| |
|--|
| Autoridades Municipales |
| Madres y padres de familia o tutoras/es |
| Representantes de la Asociación de Padres de Familia |
| Maestras y Maestros distinguidos |
| Directivos de Escuelas |
| Representantes de la Organización Sindical de las y los Maestros |
| Organizaciones de la Sociedad Civil |
| Interesados en el mejoramiento de la educación |



El COMUPAE, sesionará cuando así considere necesario conforme a sus necesidades y características.

El número de integrantes del **COMUPAE** será de 15 y máximo 25; o tomando en consideración las características de los municipios; el Presidente

del Consejo será designado por la Autoridad Titular del Municipio.

Algunas de sus funciones...

- Apoyar el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas, tomando en cuenta las necesidades de accesibilidad para las personas con discapacidad.
- Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;
- Establecer la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario.
- Hacer aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio.
- Apoyar en actividades de protección civil y emergencia escolar.
- Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa.
- Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares.
- Procurar la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública.

En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

Secretaría Técnica del COMUPAE

Cada COMUPAE tendrá una Secretaría Técnica.

Se invitará preferentemente al regidor de educación del municipio para desempeñarse como Secretario Técnico del Consejo Municipal de su entidad federativa. En caso de que dicho funcionario no pueda hacerlo, el Consejo podrá elegir a otro representante del municipio.

Funciones de la Secretaría Técnica:

La Secretaría Técnica del COMUPAE desarrollará actividades análogas a las de la Secretaría Técnica del CONAPAE, siempre y cuando correspondan a sus funciones, características y forma de organización.

Dentro de las funciones destacan:

- **Convocar y coordinar** las sesiones del Consejo.
- **Registrar y ejecutar** (en el ámbito de su competencia) los acuerdos emanados de las sesiones.
- **Promover** la constitución de los Consejos Escolares y apoyar su funcionamiento.

Consejo de Participación Escolar (CPE)

¿Qué es?

Órgano de consulta, colaboración, apoyo, gestión e información que impulsan la colaboración de las comunidades en las tareas educativas.



La mayoría de los consejeros deberán ser madres o padres de familia o tutoras/es con hijos estudiando en la Escuela durante el ciclo escolar

en que se realice la instalación del Consejo Escolar.

Los consejos análogos deberán operar en las escuelas particulares de educación básica de la misma manera que los CPE.

En el caso de las escuelas de integración incompleta, unitarios o bidocentes, el consejo escolar se conformará por dos padres de familia y el maestro.

Recuerda que el CPE debe formar al menos **tres comités** que ayuden a la disminución de las problemáticas existentes en la escuela.



Integrantes

| |
|--|
| Madres y padres de familia o tutoras/es |
| Representantes de la Asociación de Padres de Familia |
| Maestras y Maestros |
| Directivos de Escuelas |
| Representantes de la Organización Sindical de las y los Maestros |
| Miembros de la comunidad |
| |

El director de la Escuela o quien ejerza la función directiva, convocará a la Comunidad Escolar Primera Sesión para la elección de los integrantes y elaboración del Plan de Trabajo, así como a las sesiones posteriores.

El **CPE** estará integrado por entre nueve y 25 consejeros, quienes designarán por mayoría de votos:

- Un Presidente, quien deberá ser madre o padre de familia o tutora/or.
- Una Secretaria/o Técnica/o, que será el Director de la Escuela, o quien ejerza esa función.

¿Cuáles son algunas de sus funciones?

- **Opinar** sobre los ajustes al calendario escolar aplicable a cada Escuela.
- **Conocer** las acciones que realicen las y los maestros y autoridades educativas.

- **Propiciar** la colaboración de las y los maestros y madres y padres de familia o tutoras/es para salvaguardar la integridad y educación plena de las y los alumnos;
- **Promover** acciones que fortalezcan la corresponsabilidad de madres y padres de familia o tutoras/es en la educación de sus hijos;
- **Proponer** estímulos y reconocimientos de carácter social a las y los alumnos, maestras y maestros, directivos y empleados de la Escuela.
- **Estimular, promover y apoyar** actividades extraescolares.
- **Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión** necesarias para la protección civil y la emergencia escolar; así como trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares;
- **Alentar** el interés familiar y comunitario por el desempeño de las y los alumnos;
- **Conocer** el Programa Escolar de Mejora Continua y coadyuvar a que se cumpla con los objetivos propuestos por la Comunidad Escolar apoyando la organización y promoviendo la Autonomía de Gestión Escolar.
- **Promover** acciones que contribuyan a disminuir los factores que influyen en el abandono escolar.
- **Colaborar** con la autoridad escolar y con el Consejo Técnico Escolar en el seguimiento del Programa Escolar de Mejora Continua.
- **Dar seguimiento** a la normativa que en materia de alimentos expida la autoridad competente.
- **Elaborar y presentar** a la Comunidad Escolar un informe de las actividades realizadas al término del ciclo escolar, incluyendo un apartado sobre el uso de recursos obtenidos por cualquier medio.
- **Contribuir** a fortalecer la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. El CEPS tendrá derecho a denunciar el ejercicio indebido de los recursos.
- **Inscribir** su información en el Registro y apoyar el funcionamiento de los Comités que se establezcan para la promoción de programas específicos en la Escuela;

Las demás que señalan los presentes lineamientos o le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Secretaría Técnica del CPE

Los **CPE**, para el desarrollo de sus actividades, podrán designar a un Secretario Técnico, que será el director de la Escuela, o bien, quien tenga encomendada la tarea de apoyar la organización y operación de la misma.

Funciones de la Secretaría Técnica:

La Secretaría Técnica del **CPE** desarrollará actividades análogas a las de la Secretaría Técnica del CONAPAE, siempre y cuando correspondan a sus funciones, características y forma de organización.

Dentro de las funciones destacan:

- **Convocar y coordinar** las sesiones del Consejo.
- **Registrar y ejecutar** (en el ámbito de su competencia) los acuerdos emanados de las sesiones.
- **Promover** la constitución de su Consejo Escolar y apoyar su funcionamiento.

Ya constituido y operando el Consejo de Participación Escolar en la fecha estipulada en el calendario emitido por la ST CONAPAE, ¿qué sigue?

El Consejo de Participación Escolar llevará a cabo 3 sesiones:

PRIMERA SESIÓN

TEMAS A TRATAR

Programa Escolar de Mejora Continua

Incorporación de la Escuela a Programas (metas y objetivos)

Presentación del personal que labora en la Escuela

Plan de Trabajo

Integración de al menos Tres Comités

SEGUNDA SESIÓN

TEMAS A TRATAR

Avance conforme al Plan de Trabajo presentado en la 1ª Sesión

Propuesta de realización de eventos deportivos, recreativos, artísticos y culturales

Propuesta de estímulos y reconocimientos de carácter social

TERCERA SESIÓN

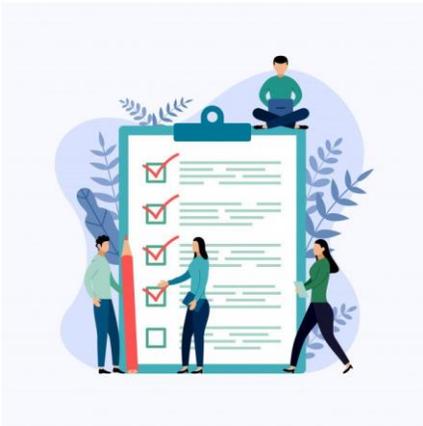
TEMAS A TRATAR

Informe final sobre el Plan de Trabajo

Informe sobre los Programas

Origen y destino de los recursos ejercidos en la escuela.

Informe sobre las actividades de los Comités integrados



El informe del Consejo de Participación Escolar y el Consejo Análogo se hará público en la Escuela mediante cartel o documento con las principales actividades, incluyendo el ejercicio de los recursos.